



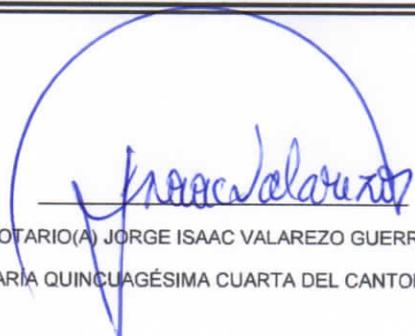
Factura: 002-002-000002088



20151701054P00724

NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701054P00724						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MADERO GUERRERO ROBERTO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718162850	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MADERO PAZMIÑO JOSE ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709499337	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CALDERON		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						


NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-054-P-00724

Factura No.: 002-002-000002088

NOTARIO

NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGENCIA DE VIAJES TEMATICOS ECUATEMATICOS CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: MADERO GUERRERO ROBERTO ALEJANDRO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy siete de Abril del dos mil quince, ante mí, DOCTOR JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO, NOTARIO QUINCUAGESIMO CUARTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía AGENCIA DE VIAJES TEMATICOS ECUATEMATICOS CIA.LTDA., el/la señor(a) MADERO GUERRERO ROBERTO ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de ALANGASI, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MADERO PAZMIÑO JOSE ROBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su

Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MADERO GUERRERO ROBERTO ALEJANDRO	ECUATORIANA	SOLTERO	ALANGASÍ	
MADERO PAZMIÑO JOSE ROBERTO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

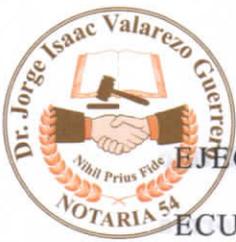
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AGENCIA DE VIAJES TEMATICOS ECUATEMATICS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la

compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL

DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ



Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES
NOTARIO

ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos

permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es

de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título**

Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las

participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los

Estados Unidos de América, dividido en CUARENTA participaciones sociales,

iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de

América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la

compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente

General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y

extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma

INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento

para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de

falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el

primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los

indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos

indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta

general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso

que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo

menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se

contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo**

(8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación

y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las

Notaría Quincuagésimo Cuarta

Quito Distrito Metropolitano

atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MADERO GUERRERO ROBERTO ALEJANDRO	30	300.0	300.0	0.0
MADERO PAZMIÑO JOSE ROBERTO	10	100.0	100.0	0.0
TOTALES	40	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MADERO PAZMIÑO JOSE ROBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MADERO GUERRERO ROBERTO ALEJANDRO, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los



Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente
NOTARIO

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

MADERO GUERRERO ROBERTO ALEJANDRO
CEDULA: 1718162850

MADERO PAZMIÑO JOSE ROBERTO
CEDULA: 1709499337



JORGE ISAAC
VALAREZO
GUERRERO

Digitally signed
by JORGE ISAAC
VALAREZO
GUERRERO
Date: 2015.04.07
20:10:14 COT
Reason: "FIEL
COPIA DEL
ORIGINAL"
Location: Quito

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO

Identificación: 1103007561



Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **015 - 0075**
CÉDULA: **1718162850**

MADERO GUERRERO ROBERTO ALEJANDRO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
CALDERÓN
PARROQUIA

ZONA: **2**

1.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

Dr. Jorge Isaac Valarezo
NOTARÍA
54
Nihil Inquit Fides

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº **171816285-0**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MADERO GUERRERO ROBERTO ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO COTACOLLAO

FECHA DE NACIMIENTO: **1991-09-14**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

0997802788

[Handwritten Signature]
Roberto Madero

Notaria Quincuagesima Cuarta

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 1 fojas
Certifico.

Quito: **07 ABR. 2015**

[Handwritten Signature]
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **TECNOLOGO**
V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MADERO PAZMINO JOSE ROBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GUERRERO ELIZABETH ALEXANDRA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2015-04-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-04-06**

0008 19 1184

[Handwritten Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0077
NÚMERO DE CERTIFICADO

1709499337
CÉDULA
MADERO PAZMIÑO JOSE ROBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
GALDIERON 0

BARROQUIA 2

ZONA 2

1. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

Notaria
Jorge Isaac Valarezo Guerrero

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170949933-7

MADERO PAZMIÑO JOSE ROBERTO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

01 JULIO 1968

012- 0094 08908 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968



0984763908



[Handwritten signature]
JOSE ROBERTO MADERO PAZMIÑO

ECUATORIANA***** V2333V4222

CASADO ELIZABETH ALEXANDRA GUERRERO

SUPERIOR PSICOLOGO INDUSTRIAL

JOSE ONDI MADERO

LUPE MARITZA PAZMIÑO

QUITO 17/09/2009

17/09/2021

REN 1779939



Notaria Quincuagesima Cuarta

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 1 fojas
Certifico.

Quito: 07 ABR, 2015

[Handwritten signature]
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

001-006-000838042
 SRI: 1116126814
 Autorización: 2014-12-23
 Válida hasta: 2015-12-23

Emisión: 2015-02-05

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Suministro: 382796-7 Cédula / R.U.C.: 1701472068

Consumidor: MADERO GUERRON JOSE ONDI

Código Único Eléctrico Nacional: 38279616-09

Dirección servicio:

LOS OE4-51 PB OE4N COTOCOLLAO CONVERSION CICLICO

DACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

PTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ABEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.77
CONTRIBUCION BAS	Ordenanza Municipal	0.28
TOTAL TERCEROS (3)		2.05

TOTAL A PAGAR	
Consumo y Alumbrado Público(1):	0.80
Terceros (2):	0.00
Terceros (3):	2.05
TOTAL (3):	2.85

2015-02-23

Agua	0.71
	0.00
	0.00
	0.71

Dr. Jorge Ismael Valarezo Guerrero

07 ABR. 2015

Carta Quincuagesima Cuarta
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo 1 de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que se adjunta es fiel copia del documento presentado ante mí en folio(s) útiles.

2 de 2



9534



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
 R.U.C.: 1790053881001
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL
 RESOLUCIÓN N°: 5368

Factura No. 001-006-000838042
 Autorización SRI: 1116126814
 Fecha de autorizac: 2014-12-23
 Válida hasta: 2015-12-23
 9534

SUMINISTRO: 382796-7
 MADERO GUERRON JOSE ONDI
 No. de Control: 38279616-09
 Valor a pagar: 2.85

ORIGINAL - USUARIO

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 382796-7 MADERO GUERRON JOSE ONDI

Código Único Eléctrico Nacional: 1400382796 Cédula / R.U.C.: 1701472068

Dirección servicio: N64B SAN CARLOS OE4-51 PB OE4N COTOCOLLAO CONVERSION CICLICO

Plan/Geocódigo: 39 20-54-060-3795 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension)

Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - CARCELEN

Dirección notificación: Domiello

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 93891B15-CON-AB Factor multiplicación: 1.00
 Desde: 2015-01-03 Hasta: 2015-02-03
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000
 Días Facturados: 31 Constante: 1.00
 Tipo consumo: Leído
 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	32447.00	32447.00		0 kWh	

AHORRO POR:

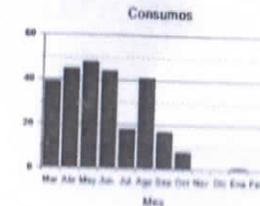
Tarifa de Dignidad	0.71
Coccción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.71

VALOR CONSUMO:

COMERCIALIZACION	0.00
SUBSIDIO CRUZADO	1.41
SUBSID. TARI. DIG. COME	0.00
I.V.A. (0%)	0.71
	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	0.70
SERV. ALUM. PUB	0.10
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	0.10
TOTAL SE Y AP (1):	0.80

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
 R.U.C.: 1790053881001
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL
 RESOLUCIÓN N°: 5368

Factura No. 001-006-000838042
 Autorización SRI: 1116126814
 Fecha de autorizac: 2014-12-23
 Válida hasta: 2015-12-23
 9534

SUMINISTRO: 382796-7
 MADERO GUERRON JOSE ONDI
 No. de Control: 38279616-09
 Valor a pagar: 2.85